

**RESOLUCIÓN NO. 007  
(02 de febrero de 2022)****"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTA UNA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

**LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL-SANTANDER,** en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 83 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1904 de 2018 y el reglamento interno del Concejo acuerdo 004 de 2020,

**CONSIDERANDO**

Que la Mesa Directiva del Honorable Concejo Municipal de San Gil, emitió la Resolución No 002 del 22 de enero de 2022, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A QUE PRESENTEN PROPUESTA FORMAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON CRITERIOS DE MÉRITO PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER, PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que en el citado acto administrativo se estipulo en su ARTICULO 1.- Convocatoria. Convocar a las Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, con acreditación en alta calidad conferida por el Ministerio de Educación Nacional, para que radiquen ante el Concejo Municipal de San Gil, propuesta formal, a título gratuito u oneroso, para brindar asesoría y apoyo operativo, logístico, profesional y técnico al Concejo Municipal en el desarrollo de una Convocatoria Pública con criterios de mérito que permita proveer el cargo de Secretario(a) General del Concejo Municipal de San Gil, para la vigencia del año 2022, aplicando por analogía el procedimiento establecido en la Ley 1904 de 2018 y los criterios establecidos por la Corte Constitucional y el Consejo de Estado, así como la garantía de cumplimiento a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, mérito, imparcialidad y publicidad que debe regir este tipo de procesos de selección de personal.

Que en tal virtud, fueron convocadas 71 Instituciones de Educación Superior (IES) que se encontraban acreditadas en alta calidad según información conferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Que para tal efecto se les otorgó un término de diez (10) días para entregar la correspondiente propuesta, la cual debía ser remitida al correo electrónico [concejo@sangil.gov.co](mailto:concejo@sangil.gov.co) antes de las 4:00 p.m. del día primero (01) de febrero de 2022, en formato PDF.

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*



Que vencido el termino para la presentación de las propuestas, únicamente se recibió en el correo institucional y habilitado para tal fin el pronunciamiento de diecinueve (19) Instituciones de las convocadas, de las cuales 18 agradecieron la convocatoria pero no presentaron propuesta, y una (1) esto es, la Universidad del Quindío presento propuesta por el valor de cincuenta y cuatro millones de pesos (\$54.000.000) que no se ajusta al presupuesto del Honorable Concejo Municipal De San Gil para la vigencia 2022.

Que al no existir presupuesto suficiente para poder contratar con la Universidad del Quindío, y al no presentarse más propuestas por las demás instituciones, no existe razón alguna para continuar con la convocatoria publica a que se hace referencia, *máxime* en lo que correspondía a la evaluación de las propuestas y publicación del acta de evaluación, según lo contemplado en el cronograma del proceso.

Que para tal efecto, y en virtud de lo anterior, se hace necesario declarar nuevamente desierta la Convocatoria efectuada y se dispone efectuar nuevamente su convocatoria con descripción del presupuesto disponible en el Concejo Municipal para asumir la financiación del servicio requerido.

Que, en mérito de lo anterior, la Mesa Directiva del Concejo Municipal,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública adelantado por la Mesa Directiva del Concejo Municipal de San Gil mediante Resolución 002 de 2022 **"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONVOCA A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, PÚBLICAS Y PRIVADAS Y CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD, A QUE PRESENTEN PROPUESTA FORMAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO O CONTRATO, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, CUYO OBJETO ES EL DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA CON CRITERIOS DE MÉRITO PARA PROVEER EL CARGO DE SECRETARIA(O) GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL, SANTANDER, PARA EL AÑO 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** el cual fue cerrado el día primero (01) de febrero de 2022 a las 4:00 p.m. por las consideraciones expuestas.

**ARTÍCULO SEGUNDO. -** Comunicar a la Universidad del Quindío la negativa en la aceptación de su propuesta, a consecuencia de que la misma no se ajusta al presupuesto designado para la convocatoria.

**ARTÍCULO TERCERO. -** De persistir la necesidad para la entidad se autoriza publicar nuevamente la convocatoria.

**ARTÍCULO CUARTO. -** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y requiere ser publicada en los mismos medios en los cuales se publicó la Resolución No. 002 del 22 de enero de 2022.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Contra la presente resolución no proceden recursos.



**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San Gil Santander, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

**MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN GIL**

  
**JOSE JULIAN VARGAS**  
Presidente H. Concejo Municipal

  
**JULIAN CAMILO VILLAR CHACON**  
Primer Vicepresidente

  
**PABLO ALDAIR SARMIENTO AYALA**  
Segundo vicepresidente

  
Proyectó: Oscar Manuel López Martínez  
Asesor Jurídico Externo